RESOLUCION Nº 56/92

POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA REGULARIZACION TRIBUTARIA PREVISTA EN EL ART 262° DE LA LEY N° 125/91

Asunción, 29 de Junio de 1992

VISTO:

El Art. 268° de la Ley Nº 125/91 por la cual se autoriza a la Administración a prorrogar el plazo previsto en el Art. 262° de la misma.

CONSIDERANDO:

Que representantes de los diferentes sectores empresariales del país han solicitado una extensión del plazo para presentarse a regularizar su situación tributaria, dado que se han enfrentado con diferentes problemas que han retrasado la determinación del monto a regularizar.

POR TANTO,

EL SUB SECRETARIO DE ESTADO DE TRIBUTACION

RESUELVE:

ART. 1º.- VIGENCIA

Extiéndase la fecha de la vigencia establecida en el Art. 262° de la Ley Nº 125/91 para la regularización de los tributos administrados por la Sub Secretaría de Estado de Tributación, hasta el día17 de Julio de 1992.

ARTÍCULO 2º

Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Dr. Rubén Ramón Lovera Sub Secretario de Estado de Tributación